

Paulino Izquierdo Castrillo, Jefe de Negociado de primera clase del expirado Cuerpo, en turno primero de antigüedad, plaza vacante.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, don José María Caro Lora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1960.—El Director general por delegación, José Antonio Barrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Catastro por la que se jubila a don Angel de Solá y Ristori, Registrador de la Propiedad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 211 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el único, número 2.ª letra F, del Decreto de 12 de diciembre de 1959.

Esta Dirección General ha acordado jubilar con 1 haber que por circunstancias le correspondan, por tener cumplidos los sesenta años de edad, a don Angel de Solá y Ristori, Registrador de la Propiedad de Valencia Oriente, que tiene categoría personal de primera clase y el número siete en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1960.—El Director general por delegación, Victoria Lloja.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 27 de agosto de 1960 por la que pasa a la situación de excedente jubilado el Teniente Coronel de Intervención don Rufino Colomo García-Palacios

Incorporado al destino civil que le fué adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1960 (Boletín Oficial del Estado número 159, publicado en el mismo Oficial número 144, y con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 23 de julio de 1956 modificado por el de 12 de marzo de 1959 (Boletín Oficial del Estado número 64), pasa a la situación de excedente jubilado con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1960, el Jefe de la Estada activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relaciona, fijando su residencia en la plaza que se indica:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid

Teniente Coronel Interventor don Rufino Colomo García-Palacios, a mis órdenes en la Primera Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 27 de agosto de 1960.

BARROSO

ORDEN de 1 de septiembre de 1960 por la que se concede la Cruz de Mérito Militar al Coronel de Aviación don Carlos Bayo Alescañari.

En atención a los méritos y servicios que concurren en el Coronel de Aviación don Carlos Bayo Alescañari, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.

BARROSO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila al Consejo Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Miguel Fernández Pinado.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y a partir de día 12 de septiembre actual, al Consejo Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos don Miguel Fernández Pinado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.—El Director general, Antonio Morcusa.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de septiembre de 1960 por la que se convoca el segundo curso para funcionarios Diplomados del Ministerio de la Gobernación.

La disposición final cuarta del Decreto de 10 de octubre de 1956 crea, en el Ministerio de la Gobernación, la categoría especial de Diplomados, a la que han de pertenecer aquellos funcionarios que desempeñen puestos con funciones directivas.

El día 3 de octubre de 1959 desarrolló la mencionada disposición final cuarta; y de acuerdo con lo en él establecido, se convocó y celebró, con satisfactorio resultado, el primer curso para el acceso a la categoría indicada.

Para que pueda cumplirse lo prevenido en la disposición transitoria segunda del Decreto últimamente citado, se hace necesaria la convocatoria de un nuevo curso, siguiendo así, además, en el camino marcado por las directrices que aconsejaron la creación del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

En su virtud, de acuerdo con las disposiciones legales mencionadas y a propuesta del Ministerio de la Gobernación, se convoca el segundo curso para el acceso a la categoría de Diplomado, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Serán requisitos necesarios para poder tomar parte en el curso:

- a) Pertenecer al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación en situación de servicio activo o supernumerario.
- b) Estar en posesión de título universitario.
- c) Carecer de nota desfavorable, o que ésta haya sido inaplicable, en su expediente personal.
- d) Las mujeres deberán poseer las circunstancias a que se refiere el número 3 del artículo 5.º del Decreto de 5 de octubre de 1959.

2.ª Los que deseen tomar parte en el curso deberán elevar la oportuna solicitud al señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación dentro del plazo de quince días naturales haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en el curso, expresando, en párrafos separados y numerados, las siguientes circunstancias: